



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

torre sin el oco de suero militar ni emolu-  
mentos algunos, univam<sup>te</sup> con el fin de conser-  
bar esta regalia a la Ciudad, y para q<sup>e</sup> el  
Alcayde cuide de la conservacion de la  
expresada torre y demas antiguos vestigios  
que quedan de este monumento, señalando  
para ello algunos Caudales para la reche-  
dificacion y reparos de los expresada  
torre de los fondos de Propios, para q<sup>e</sup> el  
transcurso del tiempo no borre esta memo-  
ria, cuyo nombram<sup>to</sup> podra hacerse anual-  
mente por esta Ciudad en uno de sus Conce-  
jales, o que quede al cuidado de la Real  
Justicia para evitar que desmembrandose  
alguna parte de la significada Fortaleza,  
o de la montaña en que esta colocada  
pueda causar perjuicio a la Poblacion  
y sus arribantes, mediante a q<sup>e</sup> como bas  
dicho esta dominando la fortaleza a la  
Ciudad, y que deduciendose testimonio de la  
letra al referido expediente, quede unida  
al Capitulat, remitiendose el original  
al citados Ex. mo. Sr. Capitan General para

*Handwritten flourish or signature on the left margin.*

*Handwritten flourish at the bottom center.*

